



ORGANIGRAMA UNIDAD INSTITUCIONAL DE GENERO

Código: OUG00-01
Versión: 1
Fecha: 8 de marzo 2019



MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
RECEPCION DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE INFORMACION
FECHA: 28.3.19 HORA: 15:05
RECIBE: *Gravala Marrs*

ELABORADO POR

LIC. VERONICA SOSA
JEFA DE LA UNIDAD INSTITUCIONAL DE GÉNERO

REVISADO POR

LIC. JAIME ALVARADO
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

REVISADO POR

LIC. KARIME ELÍAS ABREGÓ
DIRECTORA EJECUTIVA

VISTO BIENO

SRA. ANA DAYSI VILLALOBOS
VICEMINISTRA DEL MINGDDT Y COORDINADORA DE LA UNIDAD INSTITUCIONAL DE GÉNERO

AUTORIZADO POR

LIC. RAMON ARÍSTIDES VALENCIA
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Dada

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD INSTITUCIONAL DE GÉNERO Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES, SEGÚN VERSIÓN UNO, DE FECHA 8 DE MARZO 2019.

La Jefa de la Unidad Institucional de Género, presenta el organigrama de la estructura organizativa interna, con la finalidad de actualizar la denominación de la Unidad, reconociéndose como Unidad Institucional de Género, según el Organigrama Institucional, versión 9 de fecha 4 de octubre 2018, así mismo, se modifica el tipo de estructura, de operativa a asesora, con la finalidad de homologar con los Lineamientos Institucionales para la Igualdad Sustantiva 2014 ISDEMU, 2ª Edición pág. 29, 30 y 31, emitidos por ISDEMU en fecha 2014; también se modifica la composición de la Jefatura en lo referente a la participación Adhorem de las dos Técnicas designadas por la Dirección Jurídica y Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, adicionalmente se transforma el distintivo de la Unidad de acuerdo a la modificación de su denominación.

La Unidad Institucional de Género, estará coordinada y jerárquicamente depende del Despacho Viceministerial.

JEFATURA

Área de tipo estructural asesora, integrada por la Jefa de la Unidad, una Técnica, y una asistente administrativa, pudiéndose contratar o incorporar personal, de acuerdo a las necesidades que surjan para el cumplimiento de su misión, objetivos general y específicos.

Su Misión, Visión y Objetivos son:

Misión:

Promover la implementación de las políticas públicas, acciones afirmativas y proyectos específicos referentes a la disminución de las brechas de género, la prevención y atención de la violencia contra las mujeres que corresponden a la Institución a través de velar por el cumplimiento de la normativa nacional vigente.

Visión:

Ser una Unidad modelo que promueva políticas en pro de la igualdad y equidad de derechos, beneficios y oportunidades entre hombres y mujeres, fomentando la transversalización de la perspectiva de género en todos los procesos del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

Objetivo General

Planificar, proponer, coordinar, orientar, fortalecer y dar seguimiento a la transversalización del género en los procesos, promoviendo la igualdad de oportunidades de derechos y deberes, entre hombres y mujeres, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

Una

Los objetivos específicos son:

1. Proponer mecanismos e instrumentos de trabajo administrativos necesarios para el funcionamiento de la Unidad de Género.
2. Promover la incorporación de las acciones derivadas del cumplimiento de legislación vigente en favor de las mujeres en los Planes Anuales Operativos de las áreas organizativas del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
3. Adoptar los mecanismos institucionales pertinentes y documentación que generen información sobre las relaciones de género, como insumo para la toma de decisiones fortaleciendo el proceso de transversalidad de género de la institución.
4. Liderar el proceso de elaboración del diagnóstico y formulación de la política institucional de igualdad y no discriminación y su respectivo plan de acción.
5. Facilitar la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en las políticas, planes, programas, proyectos, normativas y acciones de la institución a través de un plan de igualdad.

Funciones principales:

1. El MIGOBDT realizará un diagnóstico de desigualdades y una política de género institucional, elaborado de manera participativa.
2. Promoverá y coordinará procesos de formación y sensibilización de género al personal que labora en el MIGOBDT, a través de dar a conocer, generar y aplicar herramientas, teóricas, metodológicas y prácticas para la transversalización de género.
3. Fortalecerá la incorporación del enfoque de género en la normativa institucional, para incorporar la perspectiva de género dentro del MIGOBDT.
4. Brindará asesoría especializada en género a los y las trabajadoras del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por medio de consejerías, jornadas y talleres.
5. Capacitará al personal del MIGOBDT en estrategias de comunicación inclusiva para que en su atención a la ciudadanía apliquen la transversalización de género en los diferentes procesos del Ministerio.
6. Elaborará y gestionará proyectos para fortalecer el proceso de sensibilización y capacitación en el MIGOBDT

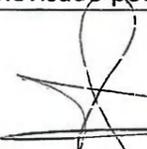
7. Supervisará, monitoreará y evaluará la generación y análisis de estadísticas, los sistemas de información, la elaboración y seguimiento de los indicadores sensibles al género.

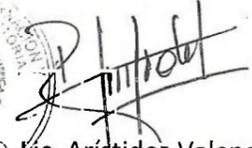
Facultades adicionales:

La Jefatura de la Unidad, podrá requerir personal de las diferentes áreas organizativas del MIGOBDT, para conformar la **Comisión Institucional de Género** de acuerdo con la legislación respectiva.

La Unidad Institucional de Género podrá utilizar como distintivo, en su correspondencia, documentos y otros, el siguiente distintivo:



Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
  Licda. Verónica Sosa	  Lic. Jaime Alvarado	  Lic. Karime Elías Abrego
Jefa de la Unidad Institucional de Género	Director de Planificación y Desarrollo Estratégico	Directora Ejecutiva

Visto Bueno por:	Autorizado por:
  Sra. Ana Dayst Villalobos Membreño	  Lic. Aristides Valencia
Viceministra del MIGOBDT y Coordinadora de la Unidad Institucional de Género	Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial

De la

San Salvador, 21 de marzo de 2019

Nota: 41

EL DIA 18 DE MARZO DE 2019, SE EMITIO ACUERDO NUMERO 30 QUE LITERALMENTE
DICE:



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
República de El Salvador, América Central



ACUERDO NÚMERO TREINTA.- MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, dieciocho de marzo de dos mil diecinueve. CONSIDERANDO: I) Que el Lic. Jaime Alberto Alvarado, Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en Memorando de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, REF-DIPLANES-AM-60-2019, dirigido al Lic. David Eugenio Figueroa Vargas, Director Jurídico, expresa "Adjunto remito con el objetivo de que sea elaborado el Acuerdo correspondiente fotocopia del Organigrama y Descripción de la Estructura Organizativa de la Unidad Institucional de Género, Versión 1, (...) dicho Acuerdo debe ser remitido (...) a esta Dirección para proseguir con el trámite de divulgación y resguardo". II) Que el Ministerio de Gobernación hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, nació a la vida jurídica por Decreto No. 124 del Consejo de Ministros, de fecha 18 de Diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 247 del 20 de diciembre de ese año, vigente desde el 1º de enero de 2002, razón por la cual se modificó en ese sentido el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE). Por Decreto No.125 del Consejo de Ministros, de fecha 5 de diciembre de 2006, se reformó nuevamente el RIOE, que en lo fundamental consistió en que las atribuciones del Ministerio de Gobernación se distribuyeron dejándole a éste unas y otras le fueron conferidas a una nueva Secretaría de Estado, denominada Ministerio de Seguridad Pública y Justicia. III) Que por Decreto No.1, del Consejo de Ministros del 9 de junio de 2014, se modificó nuevamente el RIOE, estando entre esas reformas las siguientes; a) el numeral 2, del Art. 28, se sustituyó así: "Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial"; b) se sustituyó el Art. 34 con su respectivo epígrafe y el Art. 34-A y se añadió el Art. 34-B; c) Se reprodujeron las atribuciones que esta Secretaría de Estado tenía y se incluyeron algunas nuevas. IV) Que a la fecha en que entro en vigencia el Decreto No.124, antes relacionado, evidentemente aún no estaba estructurado orgánicamente el Ministerio de Gobernación, para responder a las responsabilidades y exigencias que al efecto se requerían, razón por la cual el Titular del Despacho de Gobernación, a partir del primero de junio de 2009, después de realizar un detenido estudio de las Dependencias con que entonces se contaba, propuso la emisión del acuerdo respectivo en el que se autoriza un organigrama para este Ministerio, y como consecuencia de ello el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, emitió el 8 de diciembre de 2009, el Acuerdo Número Doscientos tres en el cual se autorizó el Organigrama que allí se consigna, siendo del caso expresar que, además del Organigrama, en el Acuerdo citado se autorizó al Ministerio de Gobernación para que por la vía administrativa, estableciera los requisitos de los cargos de los distintos funcionarios y empleados que estaban al

frente de las Direcciones, Unidades y Dependencias incluidas en el Organigrama; así como las Guías y Manuales de Procedimientos Internos y los documentos necesarios para determinar las políticas y estrategias institucionales, así como los planes de trabajo de la Institución. V) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, el veinte de junio de dos mil doce, emitió el Acuerdo Número Setenta y uno, mediante el cual se acordó autorizar tanto el Organigrama que en ese documento se inserta como "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA AREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 4, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012". VI) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, expidió: a) El 4 de marzo de 2013 el Acuerdo Número Veintiuno, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DIFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 5 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2013"; y b) Por Acuerdo Número Sesenta del 28 de mayo de 2015, la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL VERSIÓN 6 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE". VII) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el 27 de octubre de 2015, el Acuerdo Número Doscientos Diecisiete, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica del MIGOB DT, versión 7, Código OMG00-01 de fecha siete de octubre de 2015, además se incorporó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, VERSIÓN 7, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015". VIII) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el 9 de marzo de 2016, el Acuerdo Número Veinticinco, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica del MIGOB DT, versión 8, Código OMG00-01, de fecha 25 de enero de 2016, además se incorporó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, VERSIÓN 8, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016". IX) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el 25 de octubre de 2018, el Acuerdo Número Ciento Quince, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica del MIGOB DT, versión 9, Código OMG00-01, de fecha 4 de octubre de 2018, además se incorporó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN 9, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2018". X) Que el documento que se menciona en el Considerando I, de este Acuerdo es el Organigrama y Descripción de la Estructura Organizativa de la Unidad Institucional de Género, Versión 1, de fecha 8 de marzo de 2019, el cual es el siguiente:



<p>ELABORADO POR: <i>[Signature]</i> LIC. VILHOVICKA OSA JEFA DE LA UNIDAD INSTITUCIONAL DE GÉNERO</p>	<p>REVISADO POR: <i>[Signature]</i> LIC. JAIME ALBERTO ALVARADO DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO</p>	<p>REVISADO POR: <i>[Signature]</i> LIC. KARISSIMO LÓPEZ DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD INSTITUCIONAL DE GÉNERO</p>	<p>VISTO BUENO: <i>[Signature]</i> RA. ANA MARCELA ALUJÁ VICE MINISTRA DEL GÉNERO, COORDINADORA DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES VICEMINISTERIO</p>	<p>AUTORIZADO POR: <i>[Signature]</i> LIC. RAMON ARISTIDES VALENCIA MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</p>
--	--	---	---	--

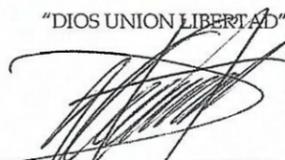
Es de hacer notar, que al anterior Organigrama, el referido Director de Planificación y Desarrollo Estratégico Lic. Jaime Alberto Alvarado, anexo un documento contentivo de la DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD INSTITUCIONAL DE GÉNERO Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES, SEGÚN VERSIÓN UNO, DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. XI) Que se ha analizado la documentación presentada por el Director de Planificación y Desarrollo Estratégico y se comprueba que lo solicitado es procedente; POR TANTO: El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, sobre la base de lo regulado en el Art. 11 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Gobernación; ACUERDA: 1º) Aprobar el ORGANIGRAMA consignado en el Considerando X) de este Acuerdo. 2º) Aprobar la DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD INSTITUCIONAL DE GÉNERO Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES, SEGÚN VERSIÓN UNO, DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. 3º) Hágase del conocimiento de las instancias competentes el contenido del presente Acuerdo. COMUNÍQUESE.



[Signature]
LIC. RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA,
MINISTRO.

EL QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES

"DIOS UNION LIBERTAD"



LIC. VICTORIA CAROLINA GROSS DE VASQUEZ
COLABORADOR JURÍDICO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

CC. Dirección Ejecutiva
UFI
Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico
Unidad de Género



Arlin
20319
911 am